GACETA OFICIAL

Año XXVII

Panamá, 31 de Enero de 1930

NÚMERO 5674

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Bella Vista.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA

Oespacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Bella Vista, NO

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer pi-o, Avenida Central.—Casa particular: Ave-nida Sur. N9 8,

Secretario de Instrucción Pública,

JEPTHA B. DUNCAN

espacho Oficial: Edificio de Correos y Telegra-fos, tercer piso, Avenida Central, Piaza de la In-dependencia.—Casa particular: Avenida Sur, Nº 36.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas. LUIS FELIPE CLEMENT

pespacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer siao, Avenida Central. Casa particular: Ave-nida Mariano Arosemena, Nº 8,

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución udmero 3227, de 16 de Septiem- bre de 1929. Resolución udmero 3227 bis, de 17 de Sep- tiembre de 1929. Certificado número 1996 de registro de marca de fábrica. Certificado número 1997 de registro de marca de fábrica de marca de fábrica.	199		
		Solicitud de registro de marca de fábrica	198
		Solicitud de registro de marca de fábrica.	198
		Solicitud de registro de marca de fábrica	1981
		Solicitud de registro de marca de comercio	1981
Avisos Oficiales	1981		
Delictor.			

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE Agricultura y Obras Públicas

RESOLUCION NUMERO 3227

República de Panamá.-Poder Ejeepublica de Fallania.—Fouer Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.— Sección de Registro.—Ramo de Pa-tentes y Marcas.—Resolución nú-mero 3227.—Panamá, Septiembre 16 de 1990 16 de 1929.

El Apoderado de la Kaffee-Han-ols-Aktiengesellschaft, domiciliada n Brenzen, Alemania, solicitó del Po-ler Ejacutivo, por madio de esta Se-retaria, en esertio de fecha 4 de Marzo de 1929, el registro de una narca de fábrica que usan sus po-

derdantes para amparar y distinguir en el comercio Café, substitutos pa-ra café, cafeina, té, té medicinal y

La marca consiste en la represen-La marca consiste en la representación distintiva de un cinto de salvamento. Dentro del espacio que forma el cinto se lee el nombre social de la compañía — Kaffee H. A. G.— y en la parte inferior de la mencionada representación se vé la palabra distintiva Rettungsring (cinto de salvamento). Dicha marca ca de salvamento. bra distintiva Rettungsring (cinto de salvamento). Dicha marca se aplica en los efectos mismos, o en las paquetes, cajas, envasas o receptáculos de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su caracter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los re-quisitos que exigen las leyes sobre la

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y teniendo en cuenta derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cval sólo podrá usar en la República de Panamá la Kaffee-Handels-Aktiengesellsohaft, domiciliada en Bremen, Alemania.

Publiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 1996, se expidió el certificado a que se re-fiere esta Resolución.

RESOLUCION NUMERO 3227 Bis.

República de Panama.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretario de Agricultura y Obras Públicas.— Sección de Registro.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución nú-mero 3227 bis.—Panamá, Septiem-bre 17 de 1929.

El Apoderado de la R. M. Holin-El Apoderado de la R. M. Holin-gshead Co., domiciliada en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecuti-vo por medio de esta Secretaria, en memorial de fecha 9 de Marzo de 1929, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes pa-ra amparar y distinguir en el comercio Preparaciones para limpiar ra-diadores y sistemas para enfriar motores y tubos de drenaje "drainpi-pe"; preparaciones para apagar fuego; insecticidas y desinfectantes; preparaciones químicas para aderezar tejidos, cuero e imitación de cue-ro; preparaciones químicas que se emplean como impermiabilizadores para prevenir filtración, congelación y goteras o escape; preparaciones químicas para soldar y para apretar rayos de ruega.

La marca consiste en la palabra distintiva "Whiz", con una rúbrica, en la parte superior de una figura triangular con las esquinas redondas, y se aplica en los efectos mismos, o en los paquetes, envases, o receptácu-los de toda clase, que los contienen, y en las envolturas, anuncios y pro-paganda etc., de manera que se estime conveniente. Les dueños se reservan el derecho de usar dicha mar-ca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las dife-rentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos que exigen las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo de los interesaos, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la R. M. Hollingshead Co., domiciliada en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

Publiquese y registrese.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas

L. F. CLEMENT.

En la fecha y bajo el número 1997, se expidió el certificado a que se re-fiere esta Resolución.

CERTIFICADO NUMERO 1996 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: Septiembre 16 de 1929.—Caduca: Septiembre 16 de 1939.

FLORENCIO HARMADIO AROSE-

Presidente Constitucional de la Re-blica de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la malas formalidades legales sobre la ma-teria, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 3227, de esta mis-ma fecha, una marca de fábrica de la Kaftee-Handels-Aktiengesellschaft domiciliada en Bremen, Alemania, para amuarar y distinguis cod esta para amparar y distinguir en el co-mercio Café, substitutos para café, cafeina, té, té medicinal y cacao que se elabora o fabrica en Bremen, A-lemania, de la cual marca va un e-jemplam adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presen-tada el día 4 de Marzo de 1929 en la forma determniada por la ley, y pu-blicada en el número 5513 de la Ga-CETA OFICIAL, correspondiente al dia 31 de Mayo de 1929.

Panama, 16 de Septiembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La Marca consiste en la represen-La Marca consiste en la represen-tación distintiva de un cinto de sal-vamento. Dentro del espacio que forma el cinto se lee el nombre so-cial de la Compañía — Kaffee H. A. G.— y en la parte inferior de la mencionada representación se vé la palabra distintiva Rettungsring (cinto de salvamento).

CERTIFICADO NUMERO 1997 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro, Septiembre 17 de 1929.—Caduca, Septiembre 17 de 1929. de 1939.

FLORENCIO HARMODIO AROSE-MENA,

Presidente Constitucional de la Re-pública de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la ma-teria, bajo la responsabilidad de los teria, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido rezistrada en la oficina respectiva, en virtad de la Resolución número 3227 bis., de esta misma fefcha, una marca de fábrica de la R. M. Hollinsghead C°, domiciliada en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio preparaciones para limpiar radiadores y sistemas para enfriar motos res y sistemas para enfriar moto-res y tubos de drenaje "drainpipe"; preparaciones para apagar fuego; insecticidas y desinfectantes; prepa-raciones químicas para aderezar teraciones químicas para aderezar tejidos, cuero e imitación de cuero;
preparaciones químicas que se emplean como impermiabilizadores para prevenir filtración, congelación y
goteras o escape; preparaciones químicas para soldar y para apretar rayos de rueda cue se elabora o fabrica en Camden, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, de la cual
marca va un ejemplar adherido a
este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitad de registre fuir presenta

La solicitud de registro fué presen-tada el día 9 de Marzo de 1929 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 5513 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 31 de Mayo de 1929.

Panamá, 17 de Septiembre de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

L. F. CLEMENT.

DESCRIPCION DE LA MARCA

La marca consiste en la palabra distintiva "Whiz", con una rábrica, en la parte superior de una figura triangular con las esquinas redondas, y se aplica en los efectos mismos o en los paquetes, envases, o receptáculos de toda clase, que los contienen, y en las envolturas, anuncios y propaganda de manera que se estime conveniente.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Pido a usted atentamente se sirya ordenar el registro a favor de la "M. Ewing Fox C' Inc.", de New York, Estados Unidos de América, una marca de fábrica consistente en la palabra

GELINITE

y que sirve para distinguir lechada o pintura de agua.

marca se usa generalmente en la forma que muestran los facsimiles adjuntos; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquiera otra forma, tamaño, co-lor, combinación o estilo, sin que por eso so altere su carácter distintivo. Acompaño:

Ceriffiado de registro en el lugar de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsímilos y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 15 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panama, Enero 17 de

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hu-biere formulado oposición, se hará al registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.--1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sirvase usted ordenar, como lo solicito atenamente, el registro a favor de la "M. Ewing Fox C' Inc.", de New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica en la palebra en la palebra. consistente en la palabra



que sirve para distinguir lechada un acabado decorativo de paredes.

La marca se usa generalmente co-lo aparece en los facsímiles adjunis; pero los dueños se reservan el crecho de usarla en cualquiera otra orma, tamaño, coloy, combinación estilo, sin que por eso se altere su rácter distintivo.

Acompaño:

Certificado de registro en el luor de origen; comprobante de pago los impuestos; cuatro facsimiles un clisé. El poder reposa en ese

Panamá, 15 de Enero de 1930.

E. Jaramillo Avilés.

cretaria de Agricultura y Obras Públicas.-Panamá, Enero 17 de 1930

Publiquese la solicitud anterior en GACETA OFICIAL. Si después de anscurridos 90 días desde la fecha la primera publicación no se hu-re fermulado oposición, se hará registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura Obras Publicas,

C. J. QUINTERO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Para la "Byk-Guldenwerke Che-mische Fabrik Aktiongesellschaft", de Belin, Alemania, solicito de us-ted el reistro de una marca de fáted el reistro de una marca de fá-lica para distinguir en el comercio remedios, productos químicos para usos medicinales o higiénicos, pre-paraciones y drogas farmaceutias, emplastos, vendas, exterminadores para plantas y animales, desintec-tantes; productos para la conserva-ción de viveres; productos químicos para uso industrial, científicos y fo-tográficos. Extinguidores para fue-go. Soldaduras. Pasta para impre-siones para uso de la dentistería. Carzas, tintes, colores, metales en láminas, barnices, laca, cáusticos, recinas, adhesivos, betunes, produc-tos para limpiar y conservar el tos para limpiar y conservar di cuero. Productos para aderezar y curtir. Pasta para encerar. Ali-mentos dietéticos. Malta. Forraje. Artículos para fotografía o inprenta.

La marca consiste en un círculo dentro de la cual hay estampada la



Dicha marca puede ser usada en todo color, tamaño y forma, sin que altere su carácter distintivo.

Acompaño el poder y demás requi-sitos exigidos por la ley.

Panamá, Octubre 21 de 1929.

R. G. de Paredes.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 18 de

Publíquese la solicitud anterior en la Gacera Oficial. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hu-biere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.-2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obres Publicas:

En mi condición de apoderado de la "The Dr. A. W. Chasa Medicine C' Limitea", domiciliada en la ciu-dad de Toronto, Provincia de Onta-rio, Deminia del Canadá, solicito de usted el registro de una marca de fábrica a favor de dicha compañía, para amparar y distinguir en el comercio parches, pildoras, ungüentos. alimentos para nervios, polvos an-ticatarrales, linimentos, gargaris-mos y otras medicinas e alimentos que tengan propiedades medicinales.

La marca consiste en un retrato del Dector A. W. Chase, el cual n-parece dentro de un circulo y debajo de dicho retrato está la firma de el y más abajo hay una inscripción que dice: "del Dr. A. W. Chase.".



del Dr. A.W. CHASE

La marca se aplica en los efectos mismos, en las envolturas, paquetes, anuncios, envases &, &, de manera que se estime conveniente.

Dicha marca puede ser usada en todo color, tamaño y forma, y de in-troducir variaciones en las diferen-tes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Acompaña el poder y demás requisitos exigidos por la ley.

Panamá, Enero 20 de 1930.

R. Agostini.

Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 22 de 1930.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hu-biere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Eubsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

SOLICITUD

de registro de marca de comercio. Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mil novecientos ocho dibujé y estoy usando como marca de comercio para un ron-producto pa-nameño- que acopio y guardo para dar al consumo cuando está ya muy envejecido, con el nombre de



La marca representa un pequeño armario en que se destacan seis botelias en la parte superior; cuatro vacijas: dos vasos, una tasita y una cepa en una tabilila debajo de las bocellas; un mono agarrando una de las botellas como para servirse de su contenido en la copa que lleva a-sida y en alto en la extremidad del rabo, todo esto al tenor del dibujo que acompaño.

Yo adquirí el derecho exclusivo de usar esa marca, mediante el regia tro, en la Secretaria respectiva pe ro se me pasó la época en que debí renevar la concesión y por eso ceutro abora para solicitar de la ma-nera mas respetuosa se digne usted acordar esa renovación.

Acompaño el recibo correspon diente en que consta que he pagado el derecho de registro y el clisé del marbete que lleva cada botella del aludido ron.

Panamá, Enero 21 de 1930.

M. Villalaz.

Secretaria de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Enero 22 de 1930.

Publiquese la solicitud anterior en la Gaceta Oficial. Si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación no se hu-biere formulado oposición, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.-2

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán ofi-cialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE C. DE GRALDIA.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Las Minas,

Por el presente emplaza a los que se crean con derecho a un bien mostrenco denunciado, por Epiménides Quintero P., bien, que según el denunciante es vacante y mostrenco, y consiste en un árbol derribado de cedro caoba que puede rendir treinta tablas de nueve pies de largo, uno de ancho, y una pulgada de espesor, que el mencionado bien se encuentra en el lugar denominado "La Peña" de esta jurisdicción en terreno nacional en lugar abandonado hace diez años, más o menos. Por tanto y de con-formidad con el artículo 1433 del Código Judicial, se fija el presento edicto en la sala de la Secretaría de este Despatho v en lugares públicos de esta población, y se envía copia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en Las Minas, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintinueve.

El Juez.

JOSE M' RAMIREZ.

El Secretario,

Julio Guillén.

30 vs.--2

AVISO

En poder del señor Juan B. Guillén, vecino de esta población, a quien este Despacho ha rombrado quien este respanto na homonace su depositario, se encuentra un caba-ilo colorado, de mediana estatura y herrado en la pulpa izquierda así:

Este bien, fue traído al Corral Municipal, por la policia, el día (15) del mes en curso, por encontrarse vagando dentro del perimetro de la poblacien, cuyo hecho esta en pugnacon lo que establece el Decreto dictodo por esta Alcaldía, Nº 15 de fecha 20 de Julio del presente año, que prohibe el mantenimiento en soltura de manado vacuno y caballar dentro Este bien, fue traido al Corral de ganado vacuno y caballar dentro del poblado y sus arrabales.

Dicho animal, de conformidad con el mencionado Decreto, ha sido de-clarado como bien vacante.

Para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo (1601) del Código Administrativo, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y otros, del mismo tenor, en lugares concurridos de esta localidad y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publica-

cación en la Gaceta Oficial, por (30) días, para el que se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Llenada esta formalidad de la Ley, se llevará a remate público, por el señor Tesorero Municipal; el semoviente en referencia.

Pesé, 25 de Septiembre de 1929.

El Alcalde,

DIOGENES SALAMIN.

El Secretario,

J M. Dutary A.

30 vs.-17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas al Público,

HACH SABER:

Que el Sr. Bartolo Barahona, mayor de esta vecindad, ha denunciado en este Despacho, que es un cerco de su propiedad se encuentran hace algunos años, des reses vacunas, madre e hijo sin que se sepa quien es su dueño. La vaca madre es de color amarillo blanca, oji negra, cachi abierta, marcada a fuego en ambas ancas con este fiero (....) y a sangre con tronza y una muesca por debajo en cada oreja. El ternero, que tendrá hasta dos años, es de color chiricano, sin marca de fuego pero marcado a sangre con tronza y alpón en una oreja.

Para que surta los efectos que sefialan les artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso por el término de 30 dias, en lugar público de esta oficina para que el o los interesados haga valer sus derechus dentro del término que la ley señala, vencido el cual serán rematados por el señor Tesarera Manicipal como bienes vacantes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1602 del Código citado.

Este aviso será remitido con nota de estilo al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P.

30 vs.—17

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tabisa, al Público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Medina, vecino y mayor de edad, se encuentran depositadas dos reses vacunas, madre e hija, ambas de color amarillo y herradas a fuego así

TF

La vaca madre tiene como marca de sangre, orqueta y muosca por debajo en una oreja, y muosca por debajo en la otra. La ternera tiene como marca de sangre rabisacada en una oreja. Que estos animales han sido denunciado por Medina por encontrarse vagando hace algún tiempo en el lugar liamado Bajo Corral, junto con reses del denunciante sin que se les conozca dueño.

De confermidad con los artícules 1600 y 1601 del Código Administrativo, y para que sirva de legal notificación a los interesados a fin que hagan valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho por el término de 30 díns y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para los efectos legales.

Las Tablas, Octubre 19 de 1929.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ ES.

El Secretario,

J. J. Grimaldo P. 30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pable J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositadas una vaca con su respectiva ternera, ambas de color amarillo hosco y la primera herrada así (.0) en el anca del lado izquierdo y del mismo lado así (.+.) en la paleta, dichos animales han sido denunciados como bienes vacantes por el señor Pablo J. Alvarado de esta vecindad, por encontrarse vagando en el lugar de "Los Boquerones", por más de tres años sin dueño conocido.

Este Desapcho en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 1601 del Código Administrativo fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de treinta días, para que aquel que se crea con derecho sobre los referidos bienes lo haga valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiere presentado en forma legal persona alguna serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde.

L. E. PABREGA.

El Secretario, 30 vs.—17

José Erarde.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Alvarado vecino de este Distrito se encuentran depositados dos caballos denunciados como bienes mostrencos por el señor Pedro Atencio, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el caserio de "Los Boquerones", por espacio de tres años. Uno de dichos caballos es de color colorado y el otro alazano careto y ambos sin hierro ni señal alguna.

En cumplimiento a lo dispuesto por los articulos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más públicos de esta localidad por el término de treinta días para el o los que se crean con derechos sobre los referidos animales los hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se hubiera presentado en forma legal persona alguna serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito, y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Goberino y Justicia para no publicación en la Gaceta Oficial....

Santiago, Septiembre 12 de 1929.

El Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA

El Secretario,

José Erarde

30 vs.—17

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo J. Pablo J. Aivarado, vecimo de esta ciudad se halla depositado un toro amarillo hosco como de cinco años más o menos de segunda talia, marcado a fuego así (...) en el anca del lado izquierdo y en el mismo lado del costillar así (...) en el lado derecho está marcado así (C.G.). Este animal ha sido denunciado como bien mostrenco por encontrarse pastando junto con los ganados del señor Pablo J. Alvarado en el lugar de San Pedro, El Espino, por espacio de más de tres años sin dueño conocido.

Por tanto y para que sirva de formal notificación al que se considere con derecho al citado semoviente y lo haga valor dentro del término de treinta días (30 días) se fija el presente aviso en lugar visible de esta localidad y se pública en la Gaceta Oficial, advirtiendose que si vencido dicho término no se hubiere presentado reclamo alguno se ordenará su remate en pública subasta por, el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Agosto 2 de 1929.

Ei Alcalde Municipal,

L. E. FABREGA.

El Secretario,

José Erarde.

30 vs.--17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Alvarez vecino de este distrito, se encuentra depositado un toro mostrenco, sin señales ni ferretes de ninguna clase, de color arará blanquecino y de segunda talla.

Que dicho animal pastaba desde bace tres años por las cercanías de este pueblo y sin conocerle dueño alguno.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho, para todo aquel que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, pasado ese termino, si nadie se presentare, a hacer reclamo del animal en mención, será vendido en almoneda pública, previo avalúo, por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo que establece el artículo 1602 del Código Administrativo.

Copia de este aviso, se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

La Palma, Septiembre 30 de 1929. El Alcalde.

POLIDORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Distrito de l'edasí,

HACE SARER:

Que en poder del señor Hortensio Rodriguez, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositado un torete, como de tres años de edad de regular calidad color amarillo achotillo, marcado a fuego con el siguiente ferrete "P". Que el referido semoviento ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de un potrero de propiedad del señor Hortensio Rodríguez hace algún tiempo y no se le conoce dueño.

Que de conformidad con los articu-

los 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados que quieran hacer valer sus dereches dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta dias, y se envía una copia a la Gaceta Oficial para su publicación.

Pedasí, Agosto 8 de 1929.

El Alcalde.

MANUEL ESPINO.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.--17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Córdoba, se encuentra depositado un caballo colorado como de dos años y medio de edad herrado así:

(....)

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Manuel S. Cérdoba, por encontrarse vagando hace tres o cuatro meses poco más o menos en el "Nancito" jurisdicción de este distrito y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, quienes deben hacer valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envia copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial.

Remedios, Agosto 1º de 1929.

El Alcalde.

BARTOLO ROSAS.

El Secretario.

Joaquín F. Pedrol.

30 vs.—17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pedasí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Daniel Cortés, vecino de este Distrito y residente en esta población, se encuentra depositadas dos novillas mostrencas, sin dueño conocido, desde hace unos ocho meses, son de color amarillo claro, marcadas a sangre con unos huecos en una oreja, arpón y con corte a cuchillo en ambas orejas por el lado de la punta ambas están sin señal a fuego.

Que los referidos semovientes han sido denunciados en esta Alcaldia por encontrarse en un potrero de propiedad del schor Daniel Cortés desde hace unos ocho meses y no se les conoce dueño.

Que de confromidad con los articulos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de fornasi notificación a los interesados que quieran hacer valer sus derechos dentro del término que la ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de treinta días, y se envía una copia a la Gaceta Oficial para su publicación

Pedasi, Agosto 22 de 1929.

El Secretario,

M. ESPING C.

El Secretario,

Fco. Alvarez.

30 vs.—17

EDICTO

suscrtio Alcalde Municipal del ito de David, al público.

HACE SABER:

e en poder del señor Pablo Caz-residente en el barrio del Quiresidente en el barrio del quide la jurisdicción de este muo, se encuentra depositado un
o como de tres años de edad de
hasco marcado a fuego así:
el cual se encuentra pastando
principio del mes de de Abril resente año, sin que tenga dueño ido según denuncio dado a esta día por el depositario.

ta dar cumplimiento a lo esta-lo en los artículos 1600 y 1601 lódigo Administrativo, se fija esente Edicto en lugar visible ta Secretaria y se remite copia al señor Editor de la Gaceta il para su publicación por el de treinta días.

vencido dicho término no se ha tado persona laguna a hacer sus derechos oportunamente, animal será rematado en su-pública por el señor Tesorero ripal.

ado hoy veintidos de Agosto de ovecientos veintinueve.

Alcalde.

J. D. VILLARREAL.

Secretario,

L. Meza.

AVISO

suscrito, Alcalde Municipal de! to de Chitré, al público

HACE SABER:

en poder del señor Antonio en poder del señor Antonio a, vecino de este Distrito, se tra depositado un buey, color de regular tamaño y marcado so así: (....) en el pernil izo y en la paleta del mismo la: (....) y sin señal de sangre, cho animal no tiene dueño comunia la silvanta de sangre. según lo afirma el denuncianor consiguiente de conformidad artículo 1601 del Código Adrativo, por el presente se em-al o los interesados o dueños ho animal, para que en el tér-le treinta días hagan valer sus os y que si nadie compareciere del término legal, se venderá noneda pública de conformidad artículo mencionado.

ré, Agosto 24 de 1929. Alcalde del Distrito.

A PORCELL S.

ecretario,

E. Solarte R.

8.--17

AVISO

uscrito Alcalde Manicipal del o de La Pintada, al público,

HACE SARER:

en poder del señor Concepción vecino del distrito con resi-en esta población, se encuen-ositado un potranco color azu-no de dos años poco mas o men marca de ninguna clase, el encontraba vagando por el ato de la Virgen de esta comde hace un año sin dueño co-según lo ha dicho el denun-Concepción Valdés.

umplimiento de los artículos 1602 del Código Administratifija el presente aviso en un isible de esta Alcaldia y copia remite al señor Cobernador rovincia para que sea publi-la Guceta Oficial por el tére manda Ley.

rante dicho término ne se re ninguna persona a recla-derecho del semoviente referido en forma legal, será rematado en su basta pública por el Tesorero Municipal.

La Pintada, 11 de Agosto de 1929. El Alcalde,

JOSE CARLES BUSTAMNTE. El Secretario,

Benito Hernández B.

30 vs.--17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel García L., vecino de esta cabecera, se encuentra depositado un caballo como de diez años de edad, chiquito, moro azulejo y marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

(....)

el qual se encontraba vagando por las sabanas de esta cabecera.

De conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administra-tivo, se fija el presente aviso en lu-gar público de esta Alcaldía y un gar punico de esta Aranda y in ejemplar del mismo se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Ofi-cial por el término de treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública su-basta por el Tesorero Municipal.

El Alcalde.

FRUMENCIO MORAN.

El Secretario,

Ismael Antadillas

30 vs.-17

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Víctor Hernández vecino de este Distrito, se encuentra depositado desde esta fecha, un caballo de color moro me-lao y está marcado en la posta pa-rada del lado izquierdo con la ai-guiente marca:

y en la paleta del mismo lado con el herrete que a continuación se des-

T

Este animal tiene más de cuatro meses de estar pastando por el lu-gar de "Los Cerros" y ha sido de-nunciado por el mismo señor Hernández como bien vacante, por no conocerle dueño alguno.

De conformidad con lo que esta-blece el artículo 1601 del Código Ad-ministrativo, se fija este aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y se previene a quienes se consideren con derecho al aludido animal que se presente a reclamarlo dentro del término de 30 dias contados desde la fecha de este aviso.

Vencido el término indicado sin que haya mediado reclamo alguno, dicho animal será avaluado y vendido en pública subasta por el zeñor Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1692 del Código Administrativo.

Una copia de este aviso se remite a la Secretaría de Gobierno y Jus-ticia para su publicación en la Ga-OFICIAL, por 30 dias consecuGualaca, Junio 12 de 1929.

El Alcalde,

AUGUSTO ORTEGA G.

El Secretario.

Miguel A. Castillo.

30 vs.--20

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Natá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabricio Anino natural y vecino de este Dis-trito se encuentra depositado un toro hosco amarillo como de cinco afios de edad con señal de sangre en la oreja derecha, marcado en el hanca derecha con este hierro

SE

y en la pulpa derecha con este otro J. C.

denunciado por el señor Eduardo Herrera por andar vagando por los lugares de el Corozo hace como un año sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiente a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Educto en lugar visible de este Despacho y copia de éste se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA Official para que hagan valer sus derechos quien o quienes se crean con derecho al referido animal. Si vencido el término expresado no hubiere reclamo conforme la Ley se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Natá 17 de Julio de 1929.

El Alcalde

MISARL SORERON.

El Secretario.

Raul A. Vásquez C.

30 vs.--23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrite de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un to-rete amarillo claro con una mancha blanca en la frente y marcado a fuego así:

sin señal de sangre; que dicha se-moviente fué presentado a éste despacho por el señor Manuel Paz, como bien vacante y sin dueño co-nocido, por estar causándole daños en sus propiedades. Para dar cumplimiento a lo establecido en los ar-tículos 1600 y 1601 del Código Ad-ministrativo y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido consideren con derecho al referido animal y lo haga valer dentro de treinta dias, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho y en los más concurridos de esta localidad y copia se envía por órgano de la Gobernación Provincial al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la CARTAL ORICAL CON Advartario de GACETA OFICIAL, con advertencia de que si una vez transcurrido el tér-mino estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Mu-nicipal; de acuerdo con las demás disposiciones al respecto, contenidas en el mismo cuerpo de Ley.

Pecri, Julio 29 de 1929.

El Alcalde.

JESUS MARIA ACHURRA

El Secretario,

F. P. Vidal.

30 vs.--24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Maria Dutari de esta vecindad se en-cuentra depositado un caballo colorado claro, como de cinco años de edad más o menos, de 50 pulgadas de alto, marcado a fuego así:

en la pulna del lado de montar. Este animal ha sido encontrado y co-gido vagando por las calles de la población y sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en digo Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de es-ta oficina y copia de él se remita al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GA-CETA OFICIAL, por el termino de treinta días hábiles. Vencido el término fijado sin que se presente persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho semoviente será avaluado por peritos y rematado en su-basta pública por el señor **Tesorero** Municipal.

Soná, Julio 31 de 1929.

El Alcalde.

M. H. AROSEMENA.

El Secretario.

Anibal Grajales.

.

30 vs.--24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Pocrí al público;

HACE SABER:

Que en poder del señor Jacinto Cuervo se encuentra depositado un torete de color hosco marcado a fuego en el anca derecha así:

que el referido semoviente fué depositado por el señor Manuel Pas vecimo de este Distrito. Que de scuerdo con la disposición que entra-ña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente a-viso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares mos públi-cos de esta población por el término legal, para que el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer dentro de ese término, pasado el cual, si no se ha presenpasado el cual, si no se ha presen-tado nadie a reclamarlo y probado sus derechos, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, de acuerdo con los arrien-los .301 y 1602 del Código men-cionado, y capia de este aviso se envía al señor Secretario de Gorierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Pocri, 23 de Julio de 1929.

El Alcalde.

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

F. F. Vidal

30 vs.--27

Imprenta Nacional.-Rq. Nº 2032-B